

PRIMERA SANCIÓN DE LA AGPD POR EL USO DE "COOKIES"



Con fecha 14/01/2014, la Agencia Española de Protección de Datos ha procedido imponer la primera sanción por importe de 3.000 € a una empresa por incumplir con la denominada Ley de Cookies. (Resolución R/02990/2013), regulado en el art. 22.1 LSSI (Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico), modificado por el Real Decreto Ley 13/2012, de 30 de marzo.

La Agencia Española de Protección de Datos establece dos obligaciones para cumplir adecuadamente con la legislación:

DEBER DE INFORMACIÓN

A) Primera Capa: La primera capa de información debe ser facilitada al usuario en el primer acceso que se realice al site del prestador, bien a través de la barra de encabezamiento, pie de página o ventana emergente accesible desde la propia home del sitio web. La información mínima que hay que ofrecer es la siguiente:

- Advertencia sobre el uso de cookies que se instalan.
- Identificación de las finalidades de referidos cookies, y sin son propias o de terceros.
- Advertencia, que en caso de seguir navegando por la web se acepta el uso de cookies (clicar en un "acepto", etc.).
- Un enlace a la segunda capa informativa en la que se indica la información más detallada.



B) Segunda Capa (Política de Cookies): La segunda capa de información debe corresponderse con lo que denominamos Política de Cookies. La Agencia Española de Protección de Datos indica que esta información sobre el uso de cookies se facilite a través de una política o documento específico, distinto de las Condiciones de Uso, Aviso Legal o Política de Privacidad del site. El contenido de esta segunda capa de información deberá ser:

- Definición y función de las cookies y tipo de cookies que utiliza la web y su finalidad.
- Forma de desactivar las cookies descritas y forma de revocación del consentimiento ya prestado.
- Identificación de quienes utilizan las cookies, incluidos los terceros con los que el editor haya contratado la prestación de un servicio que suponga el uso de cookies.

OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Para la instalación y utilización de cookies se exige contar con el consentimiento del usuario, que podrá obtenerse mediante fórmulas expresas ("consiento", "acepto", etc.), o bien a través de una determinada acción realizada por el usuario (configuración del navegador).